UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 01/2.018
CONTRATACIÓN DIRECTA CD01/2.018

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE EDIFICIOS"** CD Nº 01/2018.----------

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 346.332
b) Nombre del Llamado: Mantenimientos y Reparaciones de Instalaciones Eléctricas y de Edificios.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2- Acto

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los17 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo las 09:10 horas, habiéndose presentado en la oportunidad dos ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO
COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos	**684370-0**	**4.772.000**
TES INGENIERIA de Diego Rodríguez Barrios	**2292560-0**	**4.894.715**

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar las ofertas recibidas según Acta de Apertura, y los documentos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

Luego de la verificación correspondiente referente a las documentaciones, se ha solicitado mediante cédula de notificación a ambas firmas oferentes aquellas documentaciones formales faltantes con su oferta en un plazo de 24 horas. ----------

Fenecidos el plazo para la presentación de los documentos solicitado se procede al análisis correspondiente, que se adjunta al presente informe: ----------

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * Dirección Administrativa * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

	Documentos	COMERCIAL KUARAHY de Ada Ferloni	TES INGENIERIA de
2	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -*	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP.** *	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas		
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE
7	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
9	Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	NO APLICA
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	NO APLICA	NO APLICA
12	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	NO APLICA
13	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO APLICA	NO APLICA
	Otros documentos.		
14	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	NO CUMPLE	CUMPLE
15	Copias de contratos y/o facturaciones de Mantenimientos de Instalaciones Eléctricas y Reparaciones de edificios en general	CUMPLE	NO CUMPLE

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

	por volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo del presente llamado, dentro de los años 2015, 2016 y 2017.Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados. **Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.**		

Conclusión del análisis Documental: El cuadro precedente se puede visualizar los siguientes:

- La firma oferente **COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos,** NO CUMPLE con lo solicitado en el punto N° 14 del cuadro que hace referencia al certificado de origen nacional emitido por MIC, se deja constancia que la no presentación de esta no da lugar a la desestimación de la oferta, pero si pierde el beneficio de acogerse al porcentaje del margen de preferencia. Con referencia a las demás documentaciones ha sido en tiempo y forma.,
- La firma oferente **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, se deja constancia que el margen de preferencia que se aplicaría a favor de la firma oferente sería al de mantenimiento de Instalaciones Eléctricas por presentar el certificado de origen nacional referente al servicio mencionado. Cabe resaltar de que la firma oferente **NO CUMPLE** con lo solicitado en el punto N° 15 del cuadro que hace referencia a Contratos de Mantenimientos de instalaciones eléctricas y Reparaciones de Edificios, la misma fue solicitada por cédula de notificación, la empresa ha adjuntado solo contrato de mantenimientos de instalaciones eléctricas no así las de reparaciones de edificios, cabe mencionar que la adjudicación del presente llamado es por el total, debiendo reunir la experiencia requerida tanto en Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas y Reparaciones de Edificios para poder calificar con el punto 18 inc. e) del PBC. Por tanto, la oferta de la firma oferente **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios** queda desestima por no tener la experiencia solicitada de Mantenimiento y Reparaciones de Edificios.

4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDA LEGAL DE LOS OFERENTES: En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de los oferentes (cuyas ofertas siguen en proceso) con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- ✓ **COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos**; propietaria de esta empresa con C.I N° 684.370, no registra datos en el SINARH.

Por lo expuesto, la firma oferente no infringe la presente resolución.

4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente que continua en proceso de evaluación no cuenta con sanción alguna (amonestación- Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia del análisis de las especificaciones técnicas, No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características de cada servicio solicitado.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente que continua en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de mantenimiento y reparaciones de instalaciones eléctricas y de en general correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto máximo del presente llamado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO MÁXIMO	50 %	Monto Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos	102.970.00	51.485.000	70.985.000	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro precedente, se puede visualizar que la firma oferentes CUMPLE con la experiencia solicitada en el PBC.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2º de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 19 del PBC; motivo por el cual, se ha solicitado la remisión de la misma Cédula de Notificación mediante a la firma oferente, en un plazo de 24 horas. Cabe resaltar que la aplicación de margen de preferencia no se realizó por tener un proceso de evaluación a una única firma oferente.

8.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 1173/2016.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la firma oferente COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos, presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución en algunos de los ítem cotizados, motivo por el cual se le ha solicitado la presentación de la composición de precios y aclaración/justificación de los mismos. Se deja constancia que la firma oferente presentó el desglose de precio de cada ítem solicitado en tiempo y forma. Se analizó la composición de precios y aclaraciones presentadas por la misma, además, se realizó un estudio de precios actuales en el mercado con referencia de los solicitados, y se ha concluido que los precios cotizados son razonables, por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que ha presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico y ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC la firma oferente:

COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni Ríos, con domicilio en calle Tacuary e/ Avda. Irala y Antequera de esta ciudad, por un monto mínimo de Gs. 51.485.000 (guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil) y por un monto máximo de Gs. 102.970.000 (guaraníes ciento dos millones novecientos setenta mil), erogaciones imputables al ***RUBRO 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones,*** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO ABIERTO** vigente desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.-

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de la Máxima autoridad de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 30 para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Es mi informe. -

Abg. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales